



A: AGENCIA DE RECAUDACIÓN SAN ISIDRO

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento y consideración.

DE: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

San Isidro, agosto de 2018

Dr. Anselmo Martin Oneto Subsecretario General Legal y Tecnica Municipalidad de San Isidro





Corresponde Expediente n° 250 – HCD – 2018} 258 – HCD - 2018

Ref. EXENCION del pago de Tasas a los inmuebles afectados por las obras de remodelación de las Estaciones Boulogne y Villa Adelina

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN:

Visto lo solicitado en los expedientes de la referencia: Se requiere se sirva informar al HCD, a través de las comunicaciones de estilo, los trámites que a la fecha ha realizado el Departamento Ejecutivo municipal en beneficio de los frentistas afectados por las obras que lleva a cabo la Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E. en las estaciones de la referencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, 23/08/2018

CECILIA ZARAGOZA DIRECTORA GRAL DE RENTAS MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



ANO 2018 LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. Nº 9970-A-2018.-



DECRETO NUMERO: 1552

VISTO lo actuado en el presente cuerpo

expediente administrativo; y Considerando:

QUE se hallan en proceso de ejecución las obras para el mejoramiento de los andenes de la Estación Villa Adelina, jurisdicción de este Partido:

QUE esta situación afecta particularmente al comercio circundante, cuya clientela proviene en su gran mayoría de los vecinos que diariamente utilizan este medio de transporte, quienes además circulan frente a los locales donde se exhiben sus productos;

QUE si bien es sabido que al concluirse esta obra, se habrán mejorado las condiciones generales de cada estación en bien de los pasajeros, no puede dejar de prestarse atención al claro objetivo municipal de proteger y estimar el crecimiento de los Centros Comerciales del Partido, disponiendo acciones concretas durante el desarrollo de los trabajos en estos casos puntuales;

QUE no ha sido delegada en el Departamento facultad de disponer beneficios para los contribuyentes afectados, cuando las ralizadas por la Comuna;

QUE no obstante ello, en virtud que se han iniciado las remodelaciones con el consecuente traslado de los andenes y la necesidad y urgencia de comenzar a aplicar la medida, se dicta el presente acto administrativo "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

> POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios ****** Generales, a los inmuebles en los cuales se desarrollen actividades comerciales debidamente habilitadas; de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias a los locales habilitados y de los Derechos de la Publicidad instalada en los mismos comercios, a los frentistas a las siguientes calles:

> Es copia fiel de original que tuve a la vista.

Dr. Nicolae Marchiolo

AÑO 2018 LIBRO DE DECRETOS



Ref.: Expte. N° 9970-A-2018,-



-Raúl Scalabrini Ortiz entre Soldado de las Malvinas y Avenida de Mayo: nomenclatura catastral:

Circunscripción V – Sección D – Manzanas 264, 265 y 266;

-Comandante Luis Piedrabuena entre Soldado de las Malvinas y Paraná: nomenclatura catastral:

Circunscripción V – Sección F – Manzanas 329A, 330 y 331.

En todos los casos se incluyen ambas esquinas aunque el ingreso al local se produzca por la calle lateral y los comercios habilitados sobre los andenes de la estación.-

ARTICULO 3°.- Los contribuyentes que deseen requerir el beneficio, deberán presentar su ********* solicitud ante la Dirección de Tasas Varias y/o Subdirección de Tasas Inmobiliarias en el formulario que se les entregará a tal efecto, concurriendo con una boleta de cada Tasa para la cual lo soliciten.-

ARTICULO 4°.- Para hacerse efectiva la exención, serán requisitos que la titularidad del ********** inmueble se encuentre actualizada (o en su defecto, regularizar la misma con la presentación de la escritura), y que no posea deuda (o que la misma se encuentre consolidada mediante un plan con sus pagos al día).-

ARTICULO 5°.- El presente decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo ************* Deliberante.-

ONU DE CONTROL DE CONT

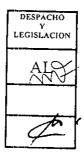
Dr. Nicolas Marchiolo Coordinador de Redacción Normativa Dirección Gral, de Despacho y Legislación



AÑO 2018 LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. N° 9970-A-2018.-

ARTICULO 6°.- Registrese. Comuniquese y publiquese.-



Dra. Maria Rosa Garçia Minuzzi Secretaria Lega: y Tricnica Municipalidad de San Isidro



Dr. GUSTAVO POSSE





Dr. Nicolas Marchiolo Coordinador de Reducción Normativa Dirección Gral de Despachoy Legislación



AÑO 2018 LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. Nº 9969-A-2018.-

San Isidro, 20 de julio de 2018.-



2827

DECRETO NÚMERO: 1553

VISTO lo actuado en el presente expediente

administrativo; y

Considerando:

QUE la Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E. se encuentra realizando obras para el mejoramiento de los andenes de la Estación Boulogne, en jurisdicción de este Partido;

QUE esta situación afecta particularmente al comercio circundante, cuya clientela proviene, en su gran mayoría, de los vecinos que diariamente utilizan este medio de transporte, quienes, además, circulan frente a los locales donde se exhiben sus productos;

QUE si bien es sabido que al concluirse esta obra se habrán mejorado las condiciones generales de cada Estación en bien de los pasajeros, no puede dejar de prestarse atención al claro objetivo municipal de proteger y estimalar el crecimiento de los Centros Comerciales del Partido, disponiendo acciones concretas durante el desarrollo de los trabajos, en estos casos puntuales;

QUE no ha sido delegada en el Departamento Ejecutivo la facultad de disponer beneficios para los contribuyentes afectados, cuando las obras no son ejecutadas por la Comuna;

QUE, no obstante ello, en virtud que se han iniciado las remodelaciones con el consecuente traslado de los andenes y surge la necesidad y urgencia de comenzar a aplicar la medida, se dicta el presente acto administrativo ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO decreta:

Es copia fiel de origina

DIRECOION CEIN

Dr. Nicolas Marchiolo
Coordinador de Redacción Normativa
Director Gral de Despacho y Legisladón



Ref.: Expte. Nº 9969-A-2018.-



-COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA entre Avenida Avelino Rolón y Godoy Cruz

(Nomenclatura Catastral: Circunscripción V – Sección E – Manzana 261);

-MOISÉS LEBENSHON entre Avenida Avelino Rolón y Gascón

(Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI – Sección C – Manzanas 25 y 26);

-RAÚL SCALABRINI ORTÍZ entre Avenida Avelino Rolón y Godoy Cruz

(Nomenclatura Catastral: Circunscripción V – Sección E – Manzanas 259 y 260);

- YATAY entre Avenida Avelino Rolón y Avenida Bernardo de Irigoyen

(Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI – Sección C – Manzanas 19, 20 20A y 24);

-BLANDENGUES entre Yatay y Gascón

(Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI – Sección C – Manzana 19).

En todos los casos se incluyen ambas esquinas, aunque el ingreso al local se produzca por la calle lateral y, los comercios habilitados, sobre los andenes de la Estación.-

TÍCULO 2°.- El beneficio comenzará a regir, por razones operativas, a partir de la ***** próxima emisión de las Tasas (cuota 5ta.: Septiembre-Octubre) en que pl bimestre Julio-Agosto (4ta.) ya ha sido distribuido en los domicilios de los contribuyentes. Por tal motivo y a modo de compensación, la exención se extenderá hasta el bimestre posterior a la fecha en que los trenes vuelvan a detenerse en la Estación. Respecto a los Derechos por Publicidad, los mismos serán exceptuados desde el 3er trimestre de 2018 (Julio/Septiembre) hasta la fecha de finalización de la obra.-

ARTÍCULO 3º.- Los contribuyentes que deseen requerir el beneficio, deberán presentar ******** su solicitud ante la Dirección de Tasas Varias y/o la Subdirección de Tasas Inmobiliarias en el formulario que se les entregará a tal efecto, debiendo concurrir con una boleta de cada Tasa para la cual lo soliciten.-

<u> ARTÍCULO 4.-</u> Para hacerse efectiva la exención, serán requisitos: que la titularidad del inmueble se encuentre actualizada (o, en su defecto, regularizar la misma con la presentación de la escritura) y que no posea deuda (o que la misma se encuentre consolidada mediante un plan con sus pagos al dia).-

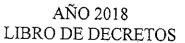
El presente se dicta "ad referéndum" del Honorable Concejo

Deliberante de San Isidro.-Died-Digit dely na serio Pal de original

or.orsenoro

que tuve a la vista.-

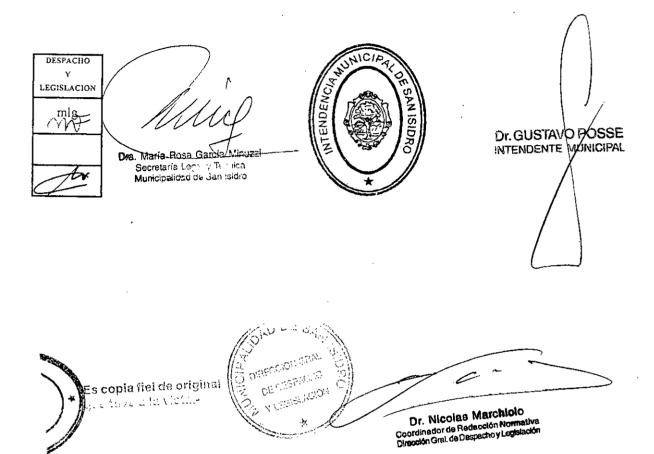
Dr. Nicolas Marchiolo Coordinador de Redacción Norma Dirección Gral, de Despacho y Legisla



Ref.: Expte. Nº 9969-A-2018.-



ARTÍCULO 6°.- Registrese. Comuniquese y publiquese.-







A: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.-

En atención a la Comunicación Nº 83 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 1º de agosto de 2018, se agrega a las presentes actuaciones copias certificadas de los Decretos Nº 1552 y Nº 1553, dictados por este Departamento Ejecutivo con fecha 20 de julio del año 2018, remitiéndose el presente expediente a los efectos que estime corresponder.

Dra: Ma. Florencia Cobo Vizzoco Directora Dirección Gral. Despacho y Legislación







Ref.: Expte. N°250-HCD-2018.-

fuz., idariz Rosa Carola Minuzzi Recreteria Legal y Técnica Puntolpskidad do San Isidro

A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Habiendo informado sobre lo solicitado en la Comunicación Nº 83, se remite el presente expediente a los efectos de su devolución al Honorable Concejo Deliberante.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, Septiembre, 17 de 2018.

(D)



41



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Ref. Expte. Nº: 250-HCD-2018.-

SAN ISIDRO, 27 SEP 2018

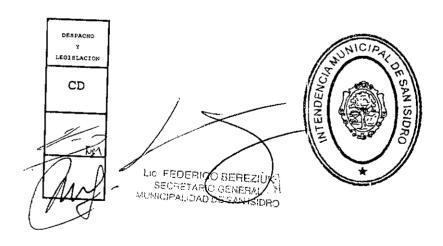
MENSAJE Nro. 234 -

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Con las constancias obrantes en autos en orden al texto de la Comunicación Nº 83/2018 sancionada por ese Alto Cuerpo, se devuelven las presentes actuaciones.-

Asignase al presente proveído el carácter de

atenta nota de envío.-





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha OFILILIA pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Lucia Dictamen de Lucia de Lucia

Jorge Villa Flaher
SECRETARIO
HOPAUSE ORICHO OBROTATE DE SAMSONS



Dr. Andrés G. Polón
PRESIDENTE
PRESIDENTE E STITUTE